

**MANUAL OPERATIVO
PROGRAMA DE RESIDUOS SÓLIDOS
Año 2008**

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Este programa operará a nivel nacional, con el objeto de abordar la problemática existente respecto de la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios y asimilables. Está enmarcado en la Política Nacional de residuos sólidos y en la legislación vigente al respecto (Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley de Gobierno y Administración Regional, Código Sanitario, Ley de Rentas II, etc.).

2. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo fundamental del programa es proveer las soluciones para el manejo de residuos sólidos domiciliarios y asimilables, recolección, transporte y disposición final de éstos, minimizando los riesgos para la salud de la población y el medio ambiente, asegurando con ello la sustentabilidad y eficiencia del sector.

3. POBLACIÓN OBJETIVO

Población urbana, rural concentrada y semi-concentrada.

4. MODELO DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS

El modelo de gestión de los sistemas de manejo de residuos sólidos domiciliarios debe considerar la realidad de los territorios, cuya operación se podrá entregar en concesión a privados, administrar por asociaciones de municipalidades y/u otras figuras jurídicas factibles de implementar, acorde a la normativa vigente.

5. CRITERIOS PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS

- a. Las soluciones de manejo de residuos sólidos se desarrollarán en el territorio, a través de asociaciones y/o corporaciones municipales, salvo en casos especiales, en comunas geográficamente aisladas y que no tienen posibilidad de agruparse.

- b. Todas las regiones pueden postular, no obstante, se otorgará prioridad a aquellas donde existan situaciones críticas y urgentes, la asignación de recursos se efectuará contra demanda.
- c. Serán financiados los proyectos de manejo integral de residuos cuyo valor presente a 20 años no supere las 0,8 UF/ton.
- d. Las solicitudes de financiamiento de Municipalidades para la materialización de estudios y proyectos, a través de Acciones Concurrentes o del Sistema Nacional de Inversiones (SNI), deben ser avaladas por las asociaciones de municipios, autoridad sanitaria pertinente e Intendentes respectivos.
- e. Para postular a financiamiento de alguna de las acciones que financiará este programa, es necesario demostrar a SUBDERE y, al SNI cuando corresponda, que se dispone de los antecedentes previos que justifican la solicitud de recursos.

6. POSTULACIÓN DE PROYECTOS

El Programa de Residuos Sólidos financiará las siguientes líneas de proyectos:

6.1 Sistemas de manejo integral de residuos sólidos: que considera por ejemplo la construcción:

- Plantas de transferencia de residuos
- Rellenos sanitarios o plantas de tratamientos alternativos cuando corresponda: Estudios, diseño, construcción, planes de cierre, adquisición de maquinarias y vehículos para la operación, construcción de caminos de acceso, construcción de estaciones de transferencia, camiones de transporte y, eventualmente, camiones de recolección domiciliarios y equipos.
- Plantas de Reciclaje: compostaje, reutilización.

6.2 Otros proyectos, dentro de los cuales se consideran:

- Puesta en norma de rellenos sanitarios existentes.
- Plan de cierre de vertederos existentes, (construcción de parques, recuperación de vertederos abandonados).
- Programas de Minimización.

7. ACCIONES ESPECÍFICAS A EJECUTAR Y/O FINANCIAR POR EL PROGRAMA DE RESIDUOS SÓLIDOS

a. Previo a la Prefactibilidad

- Tipología proyecto de acuerdo a Arts. 19 y 56 del Reglamento de Rellenos Sanitarios.
- Diagnósticos.
- Estudios (localización de sitios, topográficos, hidrogeológicos,

arqueológicos, mecánica de suelos y/o eólicos, investigaciones geotécnicas).

- Asistencia Técnica (contratación de profesionales a objeto de apoyar la gestión de las municipalidades en los procesos de elaboración, postulación, licitación, contratación y desarrollo de los estudios y/u obras, asociatividad municipal, etc.).
- Adquisición de terrenos (se financia una vez que se hayan realizado todos los estudios que determinen que el terreno es apto para el efecto).
- Normalización de vertederos/ obras menores
- Estudio de Plan de Cierre y Declaración de Impacto Ambiental cuando corresponda.
- Modelos de gestión, estudios tarifarios y análisis de sustentabilidad del proyecto. Para la realización de los citados estudios se requiere la coordinación de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y la Secretaría Ejecutiva Regional de Residuos Sólidos (SER).
- Estudios de solución de mínimo costo a 20 años,

b. Etapa de Prefactibilidad (Estudio de Prefactibilidad que permite postular a la etapa de **Diseño** y corresponde a la misma etapa del SNI), incluye:

- Diagnóstico de la situación actual: Estudio de Oferta y Demanda.
- Cálculo del déficit en la situación actual.
- Proyección de la demanda.
- Tamaño óptimo (capacidad óptima).
- Definición de alternativas de micro localización.
- Definición de alternativas técnicas de solución del problema.
- Estimación de costos de cada alternativa (ítem: obras, equipamiento, equipos, vehículos, obras complementarias (cierros, caminos de acceso, otros.)).
- Evaluación.

Estudios Complementarios: a desarrollar en paralelo a la etapa de Diseño cuando se dispone de la información necesaria para ello:

- Los Estudio de Impacto Ambiental. Deben pasar por el SIN.
- Modelo de negocios (mancomunidad municipal, rol municipalidades, rol sector privado, etc.).

c. Etapa de Desarrollo de Diseño (permitirá postular a la etapa de ejecución de obras), que considera:

- Diseños de ingeniería de detalle de las obras a ejecutar y de las obras de mitigación.

d. Etapa de Ejecución del Proyecto, que considera:

La construcción de la planta de tratamiento de residuos sólidos propiamente tal (incluye gastos administrativos y asesoría a la inspección técnica), adquisición de las maquinarias y vehículos para su operación, construcción de los caminos de acceso, construcción de estaciones de transferencia, adquisición de camiones de transporte y, eventualmente, adquisición de camiones de recolección domiciliarios.

Las acciones correspondientes a las señaladas en la letra a) de este punto, serán financiadas a través de la Línea de Acciones Concurrentes que administra la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, para lo cual se requerirá la presentación de la ficha tipo elaborada para el efecto y postuladas por las municipalidades donde se emplacen, desarrollen o ejecuten los proyectos, debiendo contar con el acuerdo de la respectiva asociación de municipalidades y estar avalados por el Intendente Regional. En el caso específico de la adquisición de terrenos, deberá adicionalmente contar con el aval de la autoridad sanitaria pertinente.

Las acciones correspondientes a las etapas de prefactibilidad, diseño y ejecución (letras b), c), y d), de este punto), deberán ingresar al Sistema Nacional de Inversiones (SNI), a objeto de obtener recomendación técnica sin condiciones (RS).

Los proyectos que se postulen al SNI tendrán un cofinanciamiento de 50% de la Provisión Residuos Sólidos y 50% del GORE respectivo; deberán ser postulados por los correspondientes Gobiernos Regionales, contar con el acuerdo de la asociación de municipalidades pertinente y el aval de la autoridad sanitaria involucrada.

8. ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN A LAS DISTINTAS LÍNEAS DE ACCIÓN:

8.1 Acciones Concurrentes (financiamiento SUBDERE)

a. Diagnósticos

- Oficio conductor de Alcalde(sa) a Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.
- Ficha de acciones concurrentes.
- Términos técnicos de referencia que incluya cronograma.
- Presupuesto detallado por ítem.
- Al menos 2 cotizaciones o informaciones de costo.
- Certificado suscrito por el Presidente de la Asociación de Municipalidades correspondiente, respecto del acuerdo adoptado por el total de municipios que

conforma dicha asociación, para la postulación del proyecto específico. En el caso, que la(s) asociación(es) de municipalidades no esté(n) conformada(s), certificado suscrito por todos los alcaldes de los municipios involucrados en la solicitud de financiamiento.

➤ Certificado del Intendente avalando el proyecto.

b. Estudios: Localización de sitios, topográficos, hidrogeológicos, arqueológicos, mecánica de suelos y vientos, investigaciones geotécnicas, planes de cierre.

➤ Oficio conductor de Alcalde(sa) a Subsecretaria de Desarrollo regional y Administrativo.

➤ Ficha de acciones concurrentes.

➤ Términos técnicos de referencia que incluya cronograma.

➤ Presupuesto detallado por ítem.

➤ Al menos 2 cotizaciones

➤ Certificado suscrito por el Presidente de la Asociación de Municipalidades correspondiente, respecto del acuerdo adoptado por el total de municipios que conforma dicha asociación, para la postulación del proyecto específico.

➤ Certificado del Intendente avalando el proyecto.

c. Asistencia Técnica: Ingenieros civiles, Constructores Civiles, Arquitectos, Ingenieros ambientales, Geólogos, y otros.

➤ Oficio conductor de Alcalde(sa) a Subsecretaria de Desarrollo regional y Administrativo.

➤ Ficha de acciones concurrentes.

➤ Términos técnicos de referencia.

➤ Presupuesto detallado por ítem.

➤ Certificado suscrito por el Presidente de la Asociación de Municipalidades correspondiente, respecto del acuerdo adoptado por el total de municipios que conforma dicha asociación, para la postulación del proyecto específico.

➤ Certificado del Intendente avalando el proyecto.

d. Adquisición de Terrenos

➤ Oficio conductor de Alcalde(sa) a Subsecretaria de Desarrollo regional y Administrativo.

➤ Ficha de acciones concurrentes

➤ Avalúo fiscal.

➤ Compromiso de compraventa si corresponde.

➤ Tasaciones comerciales y/o bancarias.

➤ Certificado suscrito por el Presidente de la Asociación de Municipalidades correspondiente, respecto del acuerdo adoptado por el total de municipios que conforma dicha asociación, para la postulación del proyecto específico.

- Carta de la Autoridad Sanitaria avalando condiciones aptas del terreno para la construcción de un relleno sanitario.
- Certificado del Intendente avalando el proyecto.

e. Normalización de Vertederos, Obras Menores: Cierre perimetral, pequeñas Obras Civiles y otras.

- Oficio conductor de Alcalde(sa) a Subsecretaria de Desarrollo regional y Administrativo.
- Ficha de acciones concurrentes.
- Términos técnicos de referencia.
- Presupuesto detallado por ítem.
- Propiedad municipal, escritura terreno.
- Certificado suscrito por el Presidente de la Asociación de Municipalidades correspondiente, respecto del acuerdo adoptado por el total de municipios que conforma dicha asociación, para la postulación del proyecto específico.
- Certificado del Intendente avalando el proyecto.

f. Estudio de Plan de cierre y/o Declaración de Impacto ambiental

- Oficio conductor de Alcalde(sa) a Subsecretaria de Desarrollo regional y Administrativo.
- Ficha de acciones concurrentes.
- Términos técnicos de referencia que incluya cronograma.
- Presupuesto detallado por ítem.
- Al menos 2 cotizaciones
- Certificado del Intendente avalando el proyecto.

g. Programas Minimización.

- Oficio conductor de Alcalde(sa) a Subsecretaria de Desarrollo regional y Administrativo.
- Ficha de acciones concurrentes.
- Términos técnicos de referencia que incluya cronograma.
- Presupuesto detallado por ítem.
- Al menos 2 cotizaciones
- Certificado suscrito por el Presidente de la Asociación de Municipalidades correspondiente, respecto del acuerdo adoptado por el total de municipios que conforma dicha asociación, para la postulación del proyecto específico.
- Certificado del Intendente avalando el proyecto.

8.2 Sistema Nacional de Inversiones (cofinanciamiento Provisión Residuos Sólidos – Gobiernos Regionales 50% -50%)

Las postulaciones para materializar estudios de prefactibilidad e impacto ambiental, diseños de ingeniería y ejecución de obras, se deberán ajustar a lo estipulado en la “Metodología de Preparación y Evaluación de Proyectos de Residuos Sólidos” del Manual SEBI, del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) que administra el Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN).

No obstante lo anterior, cuando se postule a cualquiera de éstas líneas de acción, se deberá presentar adicionalmente a lo exigido en el Manual SEBI, los siguientes antecedentes:

- Certificado suscrito por el Presidente de la Asociación de Municipalidades correspondiente, respecto del acuerdo adoptado por el total de municipios que conforma dicha asociación, para la postulación del proyecto específico.
- Carta de la Secretaría Ejecutiva Regional de Residuos Sólidos apoyando la materialización del proyecto.

Santiago, enero 2008.